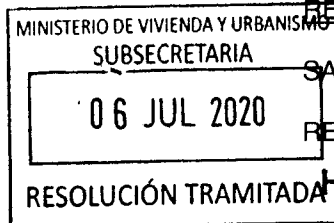


APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 30 DE ABRIL DE 2020, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 256, (V. Y U.), DE 2020. /



06 JUL 2020  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1052  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTOS:**

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020 y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones que indica;
- La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 27 de febrero, 30 de abril, 30 de junio, 31 de agosto, 29 de octubre y 3 de diciembre de 2020, siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 30 de abril;
- Los correos electrónicos de fecha 22 y 25 de junio de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de Atacama y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de abril de 2020, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Atacama	Huasco	Vallenar	CHACRA MARTÍNEZ II	156482	58	70.185,00
2	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	HUILLI RUCA	157717	50	94.289,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.



2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Atacama	Huasco	Vallenar	156482	58	58	2.305,00	784,00	116,00	3.205,00
2	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	157717	50	50	2.679,00	680,00	100,00	3.459,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

(1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

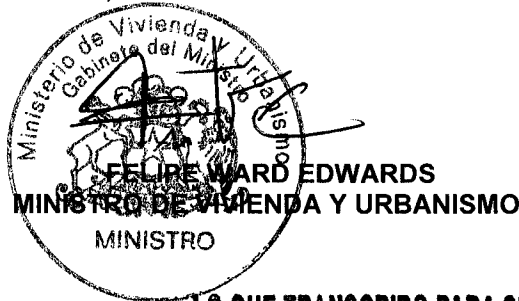
(2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

3. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de abril de 2020, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica:

Región	Recursos (UF)	Selección 27/02/2020		Selección 30/04/2020		Saldo UF
		Unidades	UF	Unidades	UF	
Región de Arica y Parinacota	300.000	0	0,00	0	0,00	300.000,00
Región de Tarapacá	300.000	160	275.131,10	0	0,00	24.868,90
Región de Antofagasta	400.000	0	0,00	0	0,00	400.000,00
Región de Atacama	180.000	0	0,00	58	70.185,00	109.815,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	100.000	0	0,00	50	94.289,00	5.711,00
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	458.910	318	453.909,90	0	0,00	5.000,10
<b>TOTAL</b>	<b>1.738.910</b>	<b>478</b>	<b>729.041,00</b>	<b>108</b>	<b>164.474,00</b>	<b>845.395,00</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 256, (V. Y U.), DE 2020 – SELECCIÓN CIERRE DEL 30/04/2020

Montos de Subsidio																					
N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Atacama	Vallenar	CHAGRA MARTINEZ II	156482	58	58	26.274,00	0,00	11.600,00	0,00	8.700,00	0,00	0,00	160,00	1.160,00	17.400,00	0,00	0,00	0,00	1.686,00	66.980,00
2	Aysén	Coyhaique	HULLI RUGA	157717	50	50	41.200,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	60,00	320,00	1.250,00	31.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	90.830,00

N° Fam. / Unid.	N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio	Densif. en Altura	Subsidio de Densificación en Altura	Habilit.	Subsidio de Habilitación
N° Viv.	N° Viviendas del Proyecto	Grupo Fam.	Subsidio por Grupo Familiar	Territ. Espec.	Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Base	Subsidio Base	Disc.	Subsidio para personas con Discapacidad	Med. Esc	Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Localiz.	Subsidio Diferenciado a la Localización	Mov. Red.	Subsidio para personas en condiciones de movilidad reducida	Incr. Habi.	Excepción Director SERVU para incrementar Habilitación
Factibil.	Subsidio de Facilitación	Equip.	Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	Premio al Ahorro	Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional